

CHECK-LIST:

ELEMENTOS ESENCIALES DE LA VISIÓN DEL GOBIERNO SOBRE JUSTICIA

1. El mecanismo de justicia debe cumplir con el deber de investigar, juzgar y sancionar en un sistema transicional.
2. Los elementos esenciales del mecanismo de justicia deben poder ser aplicados de manera simultánea a los agentes del Estado y en general a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto.
3. El mecanismo de justicia debe incluir un órgano de investigación y acusación cualquiera que sea su nombre (juez de instrucción, abogado general o fiscal especial) que haga una calificación de los hechos en términos jurídicos.
4. El modelo debe estar estructurado en una lógica de selección de tal forma que la acción penal se concentre en quienes ostenten la mayor responsabilidad por los crímenes más graves y representativos. Debe haber órganos imparciales que tengan estas funciones en aras de evitar el colapso del sistema. Debe haber un órgano que tenga la función de verificar, contrastar, controvertir y/o completar la individualización de responsabilidades hechas en las declaraciones de verdad.
5. El mejor tratamiento de justicia solo puede estar disponible para quienes reconocen su responsabilidad.
6. El Tribunal debe tener la función de atribuir responsabilidad y en consecuencia debe producir sentencias que individualicen la responsabilidad en términos jurídicos e impongan sanciones.
7. Cualquier tratamiento especial de justicia (sea una pena o la renuncia a la persecución penal) debe estar condicionado a la contribución al esclarecimiento de la verdad y a la reparación, así como a la no repetición. Un órgano tiene que vigilar el cumplimiento de estas condiciones para todos.
8. Los máximos responsables tendrán que recibir una pena/sanción principal que será reemplazada por una pena/sanción privativa/restrictiva de la libertad de mínimo 5 años, aunque además pueda haber otras actividades restauradoras y reparadoras con las comunidades que también se consideren penas/sanciones.
9. Las sanciones no extinguen la responsabilidad penal.
10. El Gobierno de ninguna manera acepta la jurisdicción guerrillera.